MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026

San Sebastián
Comprometidos contigo

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 300-2023-A-MDSS

San Sebastián, 14 de setiembre del 2023

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN.

VISTO: El Expediente Administrativo N° CU 26879, de fecha 01 de setiembre del 2023, presentado por el administrado don Ceferino Qquenta Quispe, conteniendo la solicitud de rectificación de la Resolución de Separación Convencional N° 537-2022-A-MDSS, de fecha 23 de diciembre de 2022, Informe N° 294-2023-GAL-USCDU/MDSS, de fecha 01 de setiembre de 2023, la Opinión Legal N° 519-2023-GAL-MDSS/C, de fecha 05 de setiembre del 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, de conformidad con la Ley N° 29227, Ley que Regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarias concordante con el artículo 4° del Reglamento de dicha Ley, aprobado con Decreto Supremo N° 009-2008-JUS: son competentes para llevar a cabo el procedimiento especial establecido en la presente Ley, los alcaldes distritales y provinciales, (...) de la jurisdicción del ultimo domicilio conyugal o de donde se celebró el matrimonio;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. Concordado con lo normado en el numeral 212.2, del acotado artículo y dispositivo legal por el cual: La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, con Formulario Único de Tramite (FUT) 57019- CU N° 26879-2023, de fecha 01 de setiembre del 2023, ingresado por mesa de partes, el administrado don Ceferino Qquenta Quispe, peticiona la rectificación de la Resolución de Separación Convencional N° 537-2022-A-MDSS, de fecha 23 de diciembre de 2022;

Que, mediante Informe N° 294-2023-GAL-USCDU/MDSS, de fecha 01 de setiembre del 2023, emitido por el servidor designado por la Municipalidad Distrital de San Sebastián responsable de la verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, informa sobre la solicitud de rectificación de la Resolución de Alcaldía N° 537-2022-A-MDSS, de fecha 23 de diciembre de 2022, sustentado en el quinto párrafo de los considerandos donde se advierte que indebidamente se consignó que los cónyuges contrajeron matrimonio en la Municipalidad Distrital de San Sebastián, cuando lo correcto debía ser: Municipalidad Distrital de Ccarhuayo, Provincia de Quispicanchi, Región Cusco, conforme al Acta de Matrimonio;

Que, mediante Opinión Legal N° 519-2023-GAL-MDSS/C, de fecha 05 de setiembre del 2023, emitido por el Gerente de Asuntos Legales de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, opina procedente rectificar, el error material contenido en el quinto párrafo de los considerandos de la Resolución de Alcaldía N° 537-2022-A-MDSS, de fecha 23 de diciembre de 2022, por lo que corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, inciso 6) artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECTIFICAR el error material incurrido en el quinto párrafo de la parte considerativa de la Resolución de Alcaldía N° 537-2022-A-MDSS, de fecha 23 de diciembre de 2022, conforme se detalla a continuación:

DICE:

Que, de la verificación de los documentos presentados por doña Jelicia Cruz Quispe y don Ceferino Qquenta Quispe, se advierte que los cónyuges contrajeron matrimonio en la **Municipalidad Distrito de San Sebastián, Provincia y Región Cusco** el 23 de julio de 2014 el cual se encuentra acreditado con acta de matrimonio que corre a fojas 09, a fojas 07 al 08 corre el Acta de conciliación N° 099-2022 en el cual se acuerda sobre la tenencia, régimen de visitas, alimentos de sus menores hijos de los cónyuges, a fojas 02 corre la Declaración Jurada del Ultimo Domicilio Conyugal, por el cual se consigna que su ultimo domicilio conyugal se encuentra dentro de la jurisdicción del Distrito de San Sebastián, provincia y región de Cusco, determinándose con ello la competencia de la Municipalidad Distrital de San Sebastián para llevar a cabo el procedimiento no contencioso de Separación Convencional conforme al artículo 4 del Decreto Supremo n°.009-2008-JUS;

DEBE DECIR:

Que, de la verificación de los documentos presentados por doña Jelicia Cruz Quispe y don Ceferino Qquenta Quispe, se advierte que los cónyuges contrajeron matrimonio en la **Municipalidad Distrital de Ccarhuayo, provincia de Quispicanchi y región de Cusco** el 23 de julio de 2014 el cual se encuentra acreditado con acta de matrimonio que corre a fojas 09, a fojas 07 al 08 corre el Acta de conciliación N° 099-2022 en el cual se acuerda sobre la tenencia, régimen de visitas, alimentos de sus menores hijos de los

cónyuges, a fojas 02 corre la Declaración Jurada del Ultimo Domicilio Conyugal, por el cual se consigna que su ultimo domicilio conyugal se encuentra dentro de la jurisdicción del Distrito de San Sebastián, provincia y región de Cusco, determinándose con ello la competencia de la Municipalidad Distrital de San Sebastián para llevar a cabo el procedimiento no contencioso de Separación Convencional conforme al artículo 4 del Decreto Supremo n°.009-2008-JUS;

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la Oficina de Separación Convencional y Divorcio Ulterior de la Municipalidad Distrital de San Sebastián o la Gerencia de Asuntos Legales notifique la presente a los interesados.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN
Lic. Jackelin Jiménez Chuquitapa
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN
Abog. Briegel Nuñez Castro
SECRETARIO GENERAL